cadena

República de Colombia

Aa080487903

Ca426023238

Nº -0072-

Escritura N° 0072-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0072. ----------

CERO CERO SETENTA Y DOS. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). ----------

ACTO(S) ---------- **CUANTÍA**

PODER GENERAL ----------SIN CUANTÍA

DURACIÓN: INDEFINIDA ----------

OTORGANTES: ---------- **IDENTIFICACIÓN**

PARTE PODERDANTE: ----------

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A - E.S.P. en adelante ETB S.A. E.S.P.----------NIT. 899.999.115-8

REPRESENTADA LEGALMENTE POR ----------

ALEXANDRA CORREA GUTIERREZ ----------C.C. 52.646.983

PARTE APODERADA: ----------

WILLIAM REINALDO CABRERA VELASQUEZ ----------C.C. 9.399.113

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023) en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., ante el (la) doctor(a) **ENRIQUE JOSE NATES GUERRA – NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,** se otorgó la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL:----------

compareció la doctora **ALEXANDRA CORREA GUTIERREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.646.983 en su

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
65
NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

112032a92A2A2Q0A 09-06-22

cadena s.a. Nit. 860.930.340 04-11-22

11253PAM9SGCP

calidad de Representante Legal Alterna de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P,** en adelante **ETB S.A E.S.P.,** entidad transformada en sociedad por acciones mediante escritura pública número cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4.274) de veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada ante la Notaria Treinta y dos (32) de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, en la citada fecha, bajo el número 616188 del libro IX, con matrícula mercantil número 839784, con domicilio en Bogotá D.C., e identificada con el NIT No. 899999115-8, todo lo cual acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente escritura pública para su protocolización, y manifestó que por medio de este instrumento: --------

PRIMERO: Que **CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **WILLIAM REINALDO CABRERA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.399.113 de Bogotá, en su calidad de **GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS** de la **VICEPRESIDENCIA DE EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES**, para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura N° 0072-2023

respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a **ETB S.A. E.S.P** y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. ----------

El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

NOTA 1: Firmada fuera del despacho de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, denominada **ETB S.A E.S.P.**, con el NIT. **899.999.115-8**. (Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.5.).----------

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11204AQ2a9GA2A2Q
09-06-22
04-11-22
cadena s.a. Nit. 890.900.5340
cadena s.a. Nit. 890.900.5340

1) Que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s) completos, estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación. En consecuencia aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Que igualmente hace(n) constar que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3) Que conoce(n) la Ley y sabe(n) que el(la) Notario(a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del (de la, los) compareciente(s) ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de la, los) compareciente(s) y del(la) Notario(a), toda vez que el (la, los) interesado(a, s) ha(n) tenido oportunidad de leer y verificar la totalidad de la información contenida en la presente escritura y se ha(n) percatado advirtiendo cualquier error de digitación que ha sido debidamente corregido y la firman en señal de aprobación de todo su contenido. ----------

Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el (la, los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ella, ellos) mismo (a, s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). ----------

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la, los) compareciente(s) expresamente declara(n) que NO autoriza(n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 65 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado(a, os) soliciten por escrito, conforme a la ley. ----------

ADVERTENCIA. El(la) Notario(a) advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de El (la, los) compareciente(s) y del(la) Notario(a) en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de éstos; en ningún caso, pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público. ----------

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (La, Los) compareciente(s), manifiesta(n) que exhibe(n) el(los) documento(s) de identidad del (de los) cual(es) es (son) titular(es) y que es (son) idóneo(s) para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. También manifiestan que accede(n) a que su cédula de ciudadanía sea(n) sometida(s) a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. ----------

PARAGRAFO: DATOS Y NOTIFICACION ELECTRÓNICA: El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento, que los datos y el correo electrónico relacionado en la firma de este documento son correctos y que además **SI** acepta(n), el envío de correos informativos y/o notificaciones electrónicas, respecto a este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), circular 263 del 25 de marzo de 2022 de la SNR. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa080487905 Ca426023235 11205O2AO2a9UA2A 09-06-22 04-11-22

65

cadena s.a. NIT. 830.095.213-0 BOGOTÁ

11205OPaMPGMS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

compareciente(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El(la) Notario(a) lo autoriza y da fe de ello. --------

EXTENSIÓN: El presente documento en las hojas de papel notarial números: ----

Aa080487903, Aa080487904, Aa080487905, Aa080487906. ----------

RECIBIÓ: DR.JHON	RADICÓ: YURI
DIGITÓ: ANDREA SUAREZ	REV. LEGAL 1: DR.JHON
HUELLA(S) FOTO(S):. DR.JHON	LIQUIDÓ 1: HENRY
REV. LEGAL 2: DR.JHON	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00755 DEL 26 DE ENERO 2022	
DERECHOS NOTARIALES	$ 66.200.oo
FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO	$ 7.950.oo
SUPERINTENDENCIA	$ 7.950.oo
IVA	$ 68.609.oo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Aa080487906

Ca426023232

Escritura N° 0072-2023

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0072. ----------

CRO CERO SETENTA Y DOS. ----------

DE FECHA: VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). ------

DE LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -------

VIENE DE LA HOJA No. Aa080487905. ----------

ALEXANDRA CORREA GUTIERREZ

IND. DERECHO

C.C. No.

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALTERNA DE LA **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P**, en adelante **ETB S.A. E.S.P. NIT. 899.999.115-8.** ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA -65- NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA -65- NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ACS / RAD 202300134

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa080487906

Ca426023232

11201A2A2QQAa259 09-06-22

cadena s.a. Nit. 830.959.340 04-11-22

11252MSSGCPOMSP

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTARIA 65

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL NOTARIO 65 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR:
La presente es PRIMERA Copia AUTÉNTICA de la integridad de la escritura ORIGINAL PROTOCOLIZADA (ART. 79 DECRETO 960 DE 1970)

ESCRITURA N°	072	Fecha 23-01-2023
COMPULSADA	En 04 hojas rubricadas	
DESTINO	INTERESADO	
BOGOTÁ D.C.	25 DE ENERO 2023	

NOTARIA 65 BOGOTA

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Enrique José Nates Guerra
Notario 65 de Bogotá D.C.

ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA 65 NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario